## **AVISO DE SALA ORDINARIA 6**

Me permito convocar a los señores Magistrados **RICARDO ACOSTA BUITRAGO** y **JAIME CHAVARRO MAHECHA** a una reunión de Sala ordinaria que tendrá lugar, en forma virtual (Teams), a las 2:30 p.m. del día 20 de febrero de 2023, en la que se discutirán los siguientes asuntos:

## **ACCIONES DE TUTELA**

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
1	000202300310 00 (1ª instancia)	Medimas EPS, en liquidación	Juzgado 41 Civil del Circuito	
2	036202300006 01 (2ª instancia)	Manuel de Jesús Rivera Grisales	Agencia Nacional de Tierras y otros	
3	001202300042 01 (2ª instancia)	María Nohelia Ramírez de Cano	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	
4	005202300031 01 (2ª instancia)	Olga Lucía Castellanos	Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá y otro	

## **ASUNTOS DE JURISDICCIÓN ORDINARIA**

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
5	040201900940 01 (Verbal. Apel. de sent)	Agropecuaria Brazo y Cía S.A.S. y Andrés Rocha Marulanda	Jorge Eduardo Álvarez Rocha	
6	022201900824 02 (Verbal. Apel. de sent)	Martha Omaira Cárdenas Castelblanco	Pradera Group S.A.S. y Omaira Castelblanco de Cárdenas	

sent) Lemus; José Neider, Ruby Celmira, Natalia, Yeny Roselia, Luz Herminda, Nelsy Yasmile, Dully Consuelo y María Yasmile Alonso Largo  Castañeda y Servicios S.A.S. y Pablo Hernesto Marín Castañeda  Yeny Roselia, Luz Hernesto Marín Castañeda  Hernesto Marín Castañeda
--

## **RECURSO DE ANULACIÓN**

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
8	000202300041 00 (laudo)	Relis S.A.S.	CT Construye RK S.A.S.	

Este aviso, junto con los datos necesarios para el ingreso a la reunión virtual, se envía a las cuentas oficiales de correo electrónico de los Magistrados convocados, así como a la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá (secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Las anotaciones efectuadas en este aviso, constituyen, con él, el acta de aprobación.

Firmado Por:

# Marco Antonio Alvarez Gomez Magistrado

#### Sala 006 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12abf62ccd86f1b8dba44db000ff6861351512a2a8889f7293f77b32410e2e71

Documento generado en 20/02/2023 10:22:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica